

LOS ÁNGELES, septiembre 13 de 2024

CARTA G Nº 901/2024

Señor
Juan Prieto Larraín
SANTA BÁRBARA ENERGY SPA
PRESENTE

REF.: PUESTA EN SERVICIO POR ETAPAS DE PMGD SAN ANTONIO SOLAR I SEGÚN ART. 3-49 NTCO.

Estimado señor:

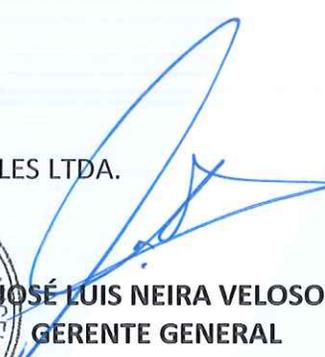
En atención al proceso de conexión SCR N°28/2021, correspondiente a la planta PMGD San Antonio Solar I, y según lo indicado en el Art. 3-32 de la NTCO PMGD, señalamos que se accede a la puesta en servicio de su planta, con una inyección que corresponde a la consignada en la ICC, la cual deberá ser indicada en la correspondiente Notificación de Conexión, y dicha capacidad además no podrá superar los 0.3 [MW], esta limitación solo podrá ser levantada por parte del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), según lo indicado en el Artículo 3-45 de la normativa vigente, por lo que una vez otorgada la autorización por parte del CEN y finalizadas las Obras adicionales pendientes, podrá operar a su capacidad de inyección máxima, de tal manera de no afectar la seguridad de nuestros clientes, instalaciones y calidad de servicio suministrado.

De lo anterior, la configuración de la limitación temporal en el punto de conexión será definidos y acordadas entre las partes.

Para cualquier consulta, favor contactarse al fono +56432407050 con nuestro Subgerente de Distribución, Sr. Gonzalo Martínez S., email gmartinez@coopelan.cl, o con el Jefe de Planificación y Regulación Sr. Juan Concha R., email jconcha@coopelan.cl.

Saluda atentamente a usted,

COOPERATIVA ELÉCTRICA LOS ÁNGELES LTDA.



JOSÉ LUIS NEIRA VELOSO
GERENTE GENERAL



GMS/HTR/DSS/JCR/pyr
C.c.: Subgerente de Distribución
Jefe de Planificación y Regulación
Jefe de Obras Especiales
Jefe de Explotación
Adj.: Lo indicado